



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de mayo de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 65.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCVII

Número

96

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 65

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LX" Legislatura del Estado de México a período extraordinario de sesiones para conocer y resolver el asunto siguiente:

- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2°, 4°, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

ARTÍCULO TERCER.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día lunes 3 de junio del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en el salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del recinto del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día jueves 30 de mayo del año dos mil diecinueve y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA

**DIP. IVETH BERNAL CASIQUE
(RÚBRICA).**



DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para atender lo establecido en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional mencionado, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la "LX" Legislatura a la celebración del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala, en la parte conducente, que la Diputación Permanente, por propia iniciativa, puede convocar a la Legislatura en Pleno, a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones, para que, el Órgano Colegiado, conozca y resuelva con oportunidad, asuntos de interés general que se sometan a su consideración o, en su caso, que por mandato constitucional deba atender.

Asimismo, el artículo 47 de la Constitución Política de la Entidad precisa que los períodos extraordinarios de sesiones se destinarán exclusivamente para deliberar sobre el asunto o asuntos comprendidos en la convocatoria que para tal efecto expida la Diputación Permanente.

Con base en lo expuesto y toda vez que, recientemente, el Congreso de la Unión aprobó reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, y habiendo sido, ratificada a esta Soberanía Popular, por la Cámara de Diputados Federal, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto para que la "LX" Legislatura emita su voto sobre la Minuta correspondiente y cumpla con el mandato constitucional, participando en la integración de la voluntad del órgano revisor de la Ley Fundamental de los Mexicanos.

Reconocemos que la Minuta Proyecto de Decreto conlleva reformas y adiciones constitucionales de gran trascendencia para la sociedad mexicana como lo es la incorporación del principio y ejercicio de la paridad de género en nuestra Ley Suprema. Por lo tanto, proponemos que el período extraordinario de sesiones de la "LX" Legislatura se destine al conocimiento y resolución de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2°, 4°, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, envidada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En un Estado moderno, democrático e igualitario como lo es el Estado Mexicano, es importante que, los representantes populares de las Entidades de la Federación Mexicana se pronuncien y voten sobre materias como esta, relacionada con condiciones de igualdad en el goce y ejercicio de derechos y de no discriminación entre las mujeres y los hombres.

Por lo expuesto, proponemos que el período extraordinario de sesiones se desarrolle el lunes tres de junio del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del recinto del Poder Legislativo.

Tratándose del cumplimiento de un mandato constitucional, solicitamos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa de decreto, para proceder, de inmediato, a su análisis y resolución.

Anexamos el Proyecto de Decreto conducente para que, de estimarse por correcto y adecuado, se sirvan aprobarlo en sus términos.

Sin otro particular, reiteramos a usted, nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. ALICIA MERCADO MORENO
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
(RÚBRICA).

SECRETARIA

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. BRENDA STEPHANIE SELENE
AGUILAR ZAMORA
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
(RÚBRICA).